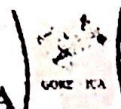




**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N°

175

-2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 09 JUN 2022

VISTO:

La Nota N° 099-2022-ICA-OA/EL proveniente del Equipo de Logística de la Oficina de Administración relacionados con pagos pendientes;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Equipo de Logística Agraria solicita el reconocimiento de pago por concepto de Deuda de los Servicios de Telefonía fija más Internet de la Dirección Regional Agraria y Agencias Agrarias, que por motivo de cambio de gestión, cambio de responsables de área y Pandemia del COVID 19, los recibos no han estado llegando al área responsable y por eso se ha estado omitiendo los pagos correspondientes, siendo la deuda total el monto de S/ 13,005.06, de los cuales se cuenta con recibos sólo por el monto de S/ 910.10, quedando pendiente de reconocer el monto de S/ 12,140.96 una vez le faciliten los recibos respectivos, por lo cual solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 147-2022-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación informa que se cuenta con presupuesto para el año 2,022 en la Genérica de Gastos 23 Bienes y Servicios, específica de gastos 23.22.22 Telefonía fija por el monto de S/ 14,797.10 y en la específica de gastos 23.22.23 Servicio de Internet por el monto de S/ 293.05, manifestando que de ejecutarse dicho presupuesto, no existiría disponibilidad presupuestal para la atención de los pagos por dicho concepto en lo que resta del ejercicio presupuestal 2,022, sugiriendo que la Oficina de Administración a través del Equipo de Logística, de ser el caso, solicite modificaciones presupuestales para la atención de dicho requerimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y Pagar la suma de Novecientos diez con 10/100 Soles (S/ 910.10), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Genérica de gastos 23, específica 23.22.22 a favor de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A. por concepto de Telefonía fija más Internet, de acuerdo con el detalle y recibos respectivos, en mérito a las consideraciones expuestas.





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA**

RESOLUCION DIRECTORAL N° **175** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 09 JUN 2022

SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Especificas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto Anual 2,022 de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

